



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0210-2023-A/MPMN

Moquegua, 01 AGO. 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1610-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 863-

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ley 31728, el Ministerio de Economía y Finanzas; autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del año 2023, en el numeral 1.1. del artículo 1. Autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, el artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional, 2.1 "Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueben mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendarios de vigencia del presente dispositivo legal. copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, que el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados procedimientos, establecen que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del Tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales;

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; que bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;



2023/GAJ/GM/MPMN, y;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley 31728, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de julio de 2023, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y se incorporan en el presupuesto, que según el ANEXO I "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023" del Decreto Supremo N° 159-2023-EF, en donde corresponde el monto de S/ 386,818.00 soles por asignación de recursos por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que se ha procedido a efectuar la modificación presupuestal de Tipo 001 Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la MPMN por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;

Que, según Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante ley: 1. Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, con Informe N° 1610-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, eleva a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto el informe de incorporación de transferencia de partidas por el monto S/ 386,818.00 soles al presupuesto institucional (PI) del ejercicio 2023 por el cumplimiento de metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, para lo cual solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 863-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, aprobar la incorporación de recursos por transferencia de partidas aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por el cumplimiento de metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, hasta por la suma de S/ 386,818.00 soles, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con cargo a la fuente de financiamiento 1 recursos determinados;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS,** Aprobar desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 159-2023-EF, artículo 2 numeral 2.1, que autoriza la transferencia a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, hasta por la suma de S/ 386,818.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**EN SOLES**

**RUBRO**

**: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

- |             |  |               |
|-------------|--|---------------|
| 1.          | : Ingresos Presupuestarios   |               |
| 1.4         | : Donaciones y Transferencias  |               |
| 1.4.1       | : Donaciones y Transferencias Corrientes                                       |               |
| 1.4.1.4     | : Por Participaciones de Recursos Determinados                                 |               |
| 1.4.1.4.6   | : Participación por Asignación Especial  |               |
| 1.4.1.4.6.3 | : Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal | S/ 386,818.00 |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

EGRESOS

EN SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**PLIEGO** : Instancias Descentralizadas  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua [301481]  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
**ACTIVIDAD** : 3999999 SIN PRODUCTO  
Modernización : 5000473 Apoyo para la Elaboración de un Programa de Asistencia para la

y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 5 Recursos Determinados

**RUBRO** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**GASTO CORRIENTE**  
2.3. Bines y Servicios

S/ 386,818.00

TOTAL PLIEGO

S/ 386.818.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 001 "Transferencia de Partidas"; la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR,** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

